



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**ORDENANZA N° 379 /2016**

Cayastá, 18 de abril de 2016.-

**VISTO:**

La crecida de los afluentes del Río Paraná de la localidad y la cantidad de lluvia caída, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de niveles en todo el curso del Río Paraná se ubica muy por encima de los valores habituales para la época;

Que la ocurrencia de lluvias, en nuestra localidad y el campo de intensidades muy elevadas, aumentan el riesgo de inundaciones en zonas o barrios vulnerables;

Que debido a la altura del Río Paraná y sus afluentes el sistema de desagües funciona en forma muy limitada;

Que se vienen realizando continuamente trabajos de mantenimiento, limpieza, rectificación de cunetas con el propósito de mejorar el tránsito de las aguas de lluvia;

Que atento a los pronósticos y con el propósito de determinar acciones tendientes a minimizar los efectos negativos de lluvias intensas se necesita profundizar la intervención y ejecutar trabajos de limpieza y mantenimiento de canales principales en la zona.-

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Declarar el estado de "Emergencia Hídrica" en todo el distrito de la localidad de Cayastá por el término de 90 días.-

**ARTICULO 2°:** Autorizase al Presidente Comunal a llevar adelante las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y Provincial, a los fines de obtener la ayuda económica necesaria

para materializar los objetivos de prevención que se diseñen, a fin de proveer a la mejor ejecución de las acciones en la jurisdicción de Cayastá en el plazo más breve posible.-

**ARTÍCULO 3º:** Facultase al Presidente Comunal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-

*Meldo Radio*

